

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la Señora Juez, informándole que el demandado se notificó personalmente el 28 de julio de 2021 mediante correo electrónico conforme lo ordena Decreto 806 de 2020, encontrándose debidamente notificado el demandado **CARLOS ANDRÉS OSORIO MONTOYA**, que en el término de la notificación no propuso excepciones ni realizó el pago de la obligación. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2021

VANESSA MEJÍA QUINTERO

La Secretaria

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805.025.964-3
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS OSORIO MONTOYA C.C. 6.107.736
RADICACIÓN: 760014003007202100382-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Concordante con el informe que antecede, de conformidad con el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., el Juzgado procede a impulsar la ejecución de la demanda ejecutiva presentada por **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.**, contra **CARLOS ANDRÉS OSORIO MONTOYA**. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito, conforme al artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENAR en costas procesales a la parte ejecutada. Inclúyase como agencias en derecho, en la liquidación a practicar a que fue condenada la parte demandada, la suma de \$ 1.298.305.00 m/cte.

QUINTO: Una vez ejecutoriada esta providencia y en firme las costas, envíese a la secretaría común de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, para la continuación del trámite.

SEXTO: OFICIAR a las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, a fin de que continúe realizando las consignaciones de los dineros retenidos al demandado **CARLOS ANDRÉS OSORIO MONTOYA** identificado con C.C. 6.107.736 en la cuenta única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia, Dependencia OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 23 de septiembre del 2021

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf6814cfdc5ab025cc115e467902b57ff29f9f91902d3b5f24413476b6554f03

Documento generado en 22/09/2021 04:12:49 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**